

Parcelas Nos. 46-Bis, y 192, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.63-1839 y 80-5626. Dicha porción de terrenos se encuentra enmarcada entre las siguientes calles: Al Norte, Paúl Harris; al Sur, Calle Juan B. Pérez; al Este, Calle Horacio Vicioso; y al Oeste, Calle Hipólito Herrera.

b),- Una porción de terrenos con área superficial de cuatro mil noventa y cinco metros cuadrados (4,095.00 M2), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.3-B, Reformada-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, amparada en el Certificado de Título No.62-2587 y 59-3605. Esta porción de terrenos corresponde a la que en el año 1955, durante la celebración de la Feria de la Paz, fuera asignada al Pabellón de Venezuela.

PARRAFO.- La porción de terrenos indicada en el Literal b), precedente será destinada a la colocación de oficinas del Senado de la República”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 622-01 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-01

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- SOCIEDAD DOMINICANA DE DERECHO EMPRESARIAL, que tiene su domicilio en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de febrero del 2000.
- 2.- CLUB CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO “HECTOR J. DIAZ”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2001.
- 3.- MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO LUMBRERA EN EL CAMINO, EVANGEDUCAR (EVED), que tiene su domicilio en el municipio de Consuelo, provincia San Pedro Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2001.
- 4.- ASOCIACION DEPORTIVA DE NIGUA (ASODENI), que tiene su domicilio en la Carretera Sánchez Km. 20½ No.85, San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de mayo del 2000.
- 5.- JUNTA DE BLOQUES INDEPENDIENTES DE ASOCIACIONES CAMPESINAS, (JUBIACAN), que tiene su domicilio en Nagua, provincia Maria Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de julio del 1995 y ratificada mediante resolución de fecha 31 de enero del 2000.
- 6.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO, FORMACION Y EDUCACION (FUNDEFOE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de febrero del 2001.
- 7.- ASOCIACION DE JOVENES EN DESARROLLO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2001.

- 8.- JUNTA DE REGANTES PRESA DE RINCON, que tiene su domicilio en el municipio de Jima Abajo, provincia La Vega R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2000.
- 9.- FUNDACION MARIA MONTEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2001.
- 10.- JUNTA DE REGANTES RIO CAMU, que tiene su domicilio en la Sección La Cabuya, provincia La Vega R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de diciembre del 2000.
- 11.- FUNDACION LAS MERCEDES, LA MINA, YAMASA, que tiene su domicilio en el municipio de Yamasá, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de diciembre del 2000.
- 12.- SANTO DOMINGO AIKIKAI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2000.
- 13.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LA HOZ DEL MAESTRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 1990 y ratificada mediante resolución de fecha 18 de enero del 2001.
- 14.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FRONTERIZO (FUNDECOFRO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
- 15.- COMITE NACIONAL DE SOCORRO Y ASISTENCIA SOCIAL (C.N.S.A.), que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2001.
- 16.- FUNDACION SOCIEDAD Y VIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de noviembre del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 20 de noviembre del 2000.

- 17.- FUNDACION JOVENES POR LA CULTURA DEMOCRATICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2000.
- 18.- ASOCIACION DE CAFICULTORES LA ESPERANZA DEL Km. 28 DEL DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en la Autopista Duarte Km. 28, Pedro Brand, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de noviembre del 2000.
- 19.- ASOCIACION DE BEISBOL DE MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de enero del 2001.
- 20.- FUNDACION HUMANITARIA NUEVA LUZ, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2000.
- 21.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA EDUCACION Y LA CULTURA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2000.
- 22.- ASOCIACION DE EGRESADOS DEL LICEO DE CUTUPU (ASELC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2000.
- 23.- FUNDACION PARAISO DEL NIÑO DE BARAHONA (FUNDAPANIBA), que tiene su domicilio en Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del 2000.
- 24.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de julio del 2000.
- 25.- FUNDACION KUNHARDT, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2001.

- 26.- FRENTE DE PROFESIONALES Y TECNICOS HOTELEROS (FPTH), que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2000.
- 27.- FUNDACION HILDA CONDE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2001.
- 28.- ESCUELA DE SORDOMUDOS DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de enero del 2001.
- 29.- SOCIEDAD DE PADRES DE NIÑOS SORDOCIEGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de marzo del 2000.
- 30.- FUNDACION DOMINICANA PARA NIÑOS CIEGOS (FUDOPANICI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2001.
- 31.- LIGA DE BASEBALL “ESTRELLAS DE VIZCAINO”, que tiene su domicilio en Yaguate, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2001.
- 32.- ASOCIACION DE MUJERES “DOÑA LALA”, que tiene su domicilio en el municipio de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de diciembre del 2000.
- 33.- ASOCIACION DE POBLADORES “COLINA DEL SUR”, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 1994 y ratificada mediante resolución de fecha 24 de abril del 2000.
- 34.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO (FUNDECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 19 de marzo del 2001.

- 35.- FUNDACION FILANTROPIA INTERNACIONAL DOMINICANA (FID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2001.
- 36.- ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA REGION DE NAVAS (ASOPORNAS), que tiene su domicilio en la Comunidad de Navas, municipio Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2000.
- 37.- ASOCIACION DOMINICANA DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (ADOMTEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 2000.
- 38.- ASOCIACION PRO-TEATRO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2000.
- 39.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL SANTIAGO, que tiene su domicilio en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de agosto del 2000.
- 40.- JUEGOS DEPORTIVOS VUELTAS AL 5, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de enero del 2001.
- 41.- FUNDACION HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, que tiene su domicilio en San José de las Matas, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2001.
- 42.- FUNDACION ACCION PROFESIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL (FAPAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2000.
- 43.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL (FUPADES), que tiene su domicilio en Haina, provincia San Cristóbal R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea

constitutiva celebrada en fecha 27 de mayo del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 12 de octubre del 2000.

- 44.- CLUB DE LEONES DE VICENTE NOBLE, que tiene su domicilio en Vicente Noble, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de junio del 2000.
- 45.- ASOCIACION DE MADRES UNIDAS “LA ESPERANZA”, que tiene su domicilio en el municipio Las Terrenas, provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de junio del 2000.
- 46.- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE HATO NUEVO, BARIA, CABALLONA Y BUENAS NOCHES, que tiene su domicilio en Hato Nuevo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de septiembre del 2000.
- 47.- FUNDACION DOMINICANA DE SOCORRO Y AYUDA A LAS VICTIMAS DE DESASTRES NATURALES (FUNDOSAVIDENA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de marzo del 2001.
- 48.- ASOCIACION EVANGELISTICA INTERNACIONAL APOCALIPSIS XXI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de noviembre del 2000.
- 49.- ASOCIACION DE PRODUCTORES “FARO DE LUZ”, que tiene su domicilio en la sección Los Patos, municipio de Paraíso, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2001.
- 50.- LIGA INTERCOLEGIAL DEPORTIVA (LID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de marzo del 2000.
- 51.- MOVIMIENTO MISIONERO PENTECOSTAL POZO DE JACOB, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2001.

- 52.- CLUB DE LEONES “COMENDADOR”, que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2000.
- 53.- ORGANIZACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION DE LOS SECTORES HUMILDES (ONDESHU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de marzo del 2001.
- 54.- ASOCIACION DE PELUQUEROS (AS) (ASOPEHAMA), que tiene su domicilio en Hato Mayor del Rey, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de abril del 2000.
- 55.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE “VIDA Y SALUD”, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 2001.
- 56.- ESCUELA LABORAL “DR. JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ”, que tiene su domicilio en el municipio de Galván, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 10 de enero del 2001.
- 57.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA (FUNDEPROI), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de septiembre del 2000.
- 58.- ASOCIACION DE PADRES SIN CASAS “LOS MILAGROS”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2000.
- 59.- IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO “ICER”, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de enero del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 21 de marzo del 2001.

- 60.- ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE NIGUA “APESCARNI”, que tiene su domicilio en Nigua, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2000.
- 61.- FUNDACION DESERET PRO-DEPORTE, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL COMUNITARIA (FUNDESERET), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de abril del 2000 y ratificada mediante resolución de fecha 6 de abril del 2001.
- 62.- MINISTERIO EVANGELICO “MONTE HOREB”, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2000.
- 63.- SOCIEDAD JUVENIL DE APOYO JURIDICO Y SOCIAL (SODEJUS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del 2000.
- 64.- ASOCIACION DE CHOFERES Y COBRADORES DE DUVERGE (ASOCHOCODU), que tiene su domicilio en Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de junio del 2000.
- 65.- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y CONSERVACION DE LAS ESPECIES MARINAS (IDAMAR), que tiene su domicilio en el municipio Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de abril del 1999 y ratificada mediante resolución de fecha 29 de noviembre del 2000.
- 66.- ASOCIACION CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y HUMANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de abril del 2000.
- 67.- FUNDACION DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS HAITISES (FADEH), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2001.

- 68.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA VASQUEZ, que tiene su domicilio en Villa Vásquez, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FEDERACION DOMINICANA DE GOLF, INC., (FEDOGOLF), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio del 2000.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la CONFRATERNIDAD EVANGELICA DOMINICANA, INC., (CONEDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2000.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos del HOGAR CAMPESTRE ADVENTISTA “LAS PALMAS”, INC., que tiene su domicilio en el paraje La Colonia, sección Sonador, municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 15 de junio del 2000.

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE MAYORISTAS DE PROVISIONES DE SANTO DOMINGO, INC., (AMAPROSADO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 20 de junio del 2000.

ARTICULO 6.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a la ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes de España.

ARTICULO 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA